



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 234-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 18 JUN 2018.

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 125-2018-GR-PUNO/ORA-ORH, Oficio Nº 411-2018-GR PUNO/ORA, sobre APROBACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 902 SEDE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Analítico de Personal es un documento técnico normativo de gestión institucional, que contiene el presupuesto para financiar los servicios específicos de personal nombrado y contratado, en función de la disponibilidad presupuestaria en el grupo Genérico del gasto 1: personal y obligaciones sociales, garantizando las plazas estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 del punto 6 de la Directiva Nº 001-82-INAP/DNP, para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del sector Público, aprobada mediante Resolución Jefatura Nº 019-82-INAP-DIGESNAP, el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el titular del pliego presupuestal o por el funcionario a quien este delegue en forma expresa esta competencia;

Que, el literal a) del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 074-95-PCM, establece que corresponde a cada entidad del sector público aprobar su respectivo Presupuesto Analítico de Personal, en base a los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 1) de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenando de la ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, indica: *la entidad, mediante la resolución de su titular, aprueba las propuestas de modificaciones al presupuesto analítico de personal, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, sobre su viabilidad presupuestal...*;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (PAP) de la Unidad Ejecutora 902 Sede Puno del Gobierno Regional de Puno, el mismo que contiene un total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) plazas, que se encuentran detalladas en el anexo que forma parte de la presente Resolución en diez (10) folios.**

**ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR a la Oficina Regional de Administración, la implementación y aprobación de los actos Administrativos y actos de administración que resulten necesarios para garantizar la ubicación en cada una de las plazas habilitadas.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL